

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0033-2014
(de 17 de marzo de 2014)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco Internacional de Costa Rica, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 15 – 76 del 15 de junio de 1976;

Que **Banco Internacional de Costa Rica, S.A.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 17 de marzo de 2014, de su Casa Matriz ubicada en calle Manuel María Icaza, No. 25, ciudad de Panamá, hacia su nuevo establecimiento ubicado en calle Aquilino de la Guardia y Avenida Balboa, edificio BICSA Financial Center, mezanine y planta baja, ciudad de Panamá.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco Internacional de Costa Rica, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Banco Internacional de Costa Rica, S.A.** a trasladar su Casa Matriz ubicada en calle Manuel María Icaza, No. 25, ciudad de Panamá, hacia su nuevo establecimiento ubicado en calle Aquilino de la Guardia y Avenida Balboa, edificio BICSA Financial Center, mezanine y planta baja, ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Alberto Diamond R.

/ps